

Año: 2020

Expediente: 13638/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE FOMENTO DE HÁBITOS SUSTENTABLES.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de agosto del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-



El suscrito, **DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE FOMENTO DE HABITOS SUSTENTABLES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El medio ambiente, se ha vuelto una materia que ha cobrado bastante sentido en nuestros días, ya que es nuestra casa, la casa de todos, en el vivimos, de él dependemos y desgraciadamente, nuestras acciones lo están deteriorando en gran medida, que si no accionamos de manera urgente, vamos a dejar un legado desastroso para nuestras futuras generaciones.

En este sentido podemos hablar del desarrollo sustentable, que se remonta a los años 50, cuando iniciaron las preocupaciones en torno a los daños al medio ambiente causados por la segunda guerra mundial, y que no fue sino hasta 1987 cuando la





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y del Desarrollo (CMMAD) de las Naciones Unidas, presidida por la Dra. Gro Harlem. Brundtland, presentó el informe “nuestro futuro común”, conocido también como “informe Brundtland”, en el que se difunde y acuña la definición más conocida sobre el desarrollo sustentable, el cual es el resultado de una acción concentrada de las naciones para impulsar un modelo de desarrollo económico mundial compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social, se define como:

“Desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Al respecto, podemos encontrar en la página de la Organización de las Naciones Unidas de México, lo siguiente:

“El mundo de hoy prospera de los frutos del crecimiento económico global. Al mismo tiempo, teme por la degradación ambiental masiva. La actividad humana ha conducido a peligros muy reales como el cambio climático, la desertificación, el estrés hídrico y la degradación de los ecosistemas. Nos acercamos al punto de inflexión – nuestros “límites planetarios” – que, una vez rebasado generará cambios ambientales irreversibles y abruptos.

Además, los frutos del crecimiento económico están lejos de ser ampliamente compartidos. Vemos una distribución muy desigual de los ingresos dentro y entre los países. Mientras miles de millones de personas prosperan con mayor longevidad y niveles más altos de bienestar, las personas en pobreza extrema continúan la lucha diaria por la supervivencia, carecen de niveles básicos de nutrición, atención médica, refugio o saneamiento.

No podemos apoyar un modelo de desarrollo que agota nuestros recursos naturales y destruye el ambiente en el que coexistimos y del que dependemos para sobrevivir. Por lo tanto, no llegaremos muy lejos con un desarrollo



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



desequilibrado que desproporcionadamente beneficia a los pocos ricos y deja atrás a los pobres extremos.

El desarrollo sostenible es un modelo de desarrollo que podemos mantener y apoyar. Es la visión compartida, holística y a largo plazo que los países han acordado como el mejor camino para mejorar la vida de las personas en todo el mundo. El desarrollo sostenible promueve la prosperidad y las oportunidades económicas, un mayor bienestar social y la protección del medio ambiente. Queremos crecer juntos, transformándonos en una sociedad más justa y equitativa. Queremos también prosperar en el presente, pero sin comprometer los recursos del futuro.¹

En este comunicado encontramos la importancia del desarrollo sostenible, para el mundo de hoy, y para el venidero, se trata de ser empáticos en que no solo somos nosotros, de que existen generaciones que están y otras que vendrán y que es nuestra responsabilidad heredarles un mundo en igualdad de condiciones que en el que nosotros nos desarrollamos.

El desarrollo sostenible, promueve la prosperidad, oportunidades económicas, bienestar social y la protección del medio ambiente, por ello, en quien mejor puede tener eco y resonar dicha visión, es en las niñas, niños y adolescentes, que son los que en tiempos venideros tendrán cargos en los que podrán impactar de una mejor manera para el bien de nuestra sociedad.

De la misma manera, la escuela, es un factor en suma importante para lograr que dicha visión sostenible se disemine entre los estudiantes, para que la internalicen, la hagan suya, y desarrollen su vida en torno a dichos principios de prosperidad, oportunidades, bienestar y protección al ambiente, es decir, ir dejando atrás la visión egocentrista, para pasar a una visión de inclusión, cooperatividad y empatía.

¹ ¿Qué es el Desarrollo Sostenible y por que es importante? Disponible en la página de la ONU México, consultado el 17 de junio de 2020[<http://www.onu.org.mx/que-es-el-desarrollo-sostenible-y-por-que-es-importante/>]





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Diputado Local



En este sentido, es que desarrollo la presente iniciativa, la cual busca abonar a desarrollar de una mejor manera esta visión de desarrollo sustentable, ya que si bien, en la Ley de Educación de nuestro Estado, ya se establece que los programas educativos deberán inculcar los conceptos y principios del desarrollo sostenible, considero que no es suficiente, para que verdaderamente los alumnos interioricen la visión sostenible.

Por ello, es que propongo agregar que no sólo se haga referencia al inculcar los conceptos y principios, sino que en las escuelas exista un verdadero fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sostenible, con este agregado, se busca que en todas las escuelas del Estado, también se contemple dentro de las actividades el desarrollo sostenible en los ámbitos, económico, social y ambiental.

Algunos de los hábitos que podrían fomentarse son:

- Aprovechar la luz natural de casa y evitar encender bombillas innecesariamente;
- Que la ducha no dure más de 5 minutos;
- Utilizar agua caliente solo cuando sea necesario;
- Evitar el consumo fantasma *stand by*;
- Amortizar el uso de electrodomésticos.
- Hornos sostenibles;
- Refrigerífico sostenible. Se recomienda una temperatura de 5°C en la parte media y otra de -18 °C para el congelador;
- Utilizar servilletas de tela porque siempre serán mejor que cualquier producto de usar y tirar;



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Diputado Local



- Inviernos sostenibles. Una temperatura de confort en invierno se encuentra entre los 19 y 21 grados centígrados;
- Veranos sostenibles. Una temperatura de 26 grados centígrados es la ideal durante el día. Con un ventilador en algunos casos es suficiente;
- Utilizar bolsas de tela reutilizables y llevar envases para guardar los productos frescos;
- Compra alimentos de temporada y evitar que no vengan envueltos en plástico;
- Moverse en transporte público o utilizar el auto lleno;
- Consumir local;
- Comercio justo, y
- Plantar un huerto

Este listado solamente se hace de manera enunciativa, más no limitativa de todos los hábitos que pueden fomentarse en la escuela y que serán de gran apoyo para que pronto tengamos generaciones de personas, que tengan la visión sostenible, que retrase o si tenemos un poco de suerte, dejemos atrás el punto de inflexión al que estamos por llegar en la materia.

Por otro lado, se agrega, que no sólo se inculcará la prevención en materia de cambio climático, sino que se procurará la sensibilización en la materia, esto ayudará a que los estudiantes concienticen e interioricen las causa que lo originan y las lamentables consecuencias, a las que podemos llegar, si no nos tomamos en serio esta problemática.



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local

Por último, se homologan las fracciones respectivas de la Ley de Educación del Estado y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de tener un marco normativo, armonizado, esto en busca de que no quede lugar a dudas, de lo que el sistema educativo estatal, debe de fomentar e inculcar en las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado.

Para demostrar mejor las reformas propuestas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley de Educación del Estado	
<p>Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua;</p> <p>XII. a XXIV. ...</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Inculcar el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua;</p> <p>XII. a XXIV. ...</p>
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
<p>Artículo 75. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 75. ...</p> <p>...</p>



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



<p>Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente;</p> <p>XXII y XXIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua;</p> <p>XXII y XXIII. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

PRIMERO. - Se **REFORMA** la fracción XI del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...





ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



I. a X. ...

XI. Inculcar **el respeto al medio ambiente, así como** los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el **fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida** sustentable, la **sensibilización y prevención sobre las causas y efectos** del cambio climático, **de igual manera** la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua;

XII. a XXIV. ...

PRIMERO. - Se **REFORMA** la fracción XXI del artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. a XX. ...



ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
Diputado Local



XXI. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua;

XXII y XXIII. ...

...

...

TRANSITORIO

Unico.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a julio de 2020



Atentamente

IBARRA

DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. OM 2494/LXXV
Expediente Núm. 13638/LXXV


C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la fracción XI del Artículo 7 de la Ley de Educación del Estado y la fracción XXI del Artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de fomento de hábitos sustentables, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

"Tramite: De enterado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Asael Sepúlveda Martínez"

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 5 de agosto de 2020


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

RECIBIDO
6 AGO 20
MS 2:25

c.c.p. archivo